



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

Notificación de las providencias del quince (15) y veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), proferidas por el magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, en Sala Unitaria Civil– Familia, a la vinculada María Lucy Londoño Restrepo, dentro de la acción de tutela promovida por Elizabeth Cardona Rodríguez contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, Acción de Tutela, radicado: 66001221300020220014400:

Las citadas providencia resolvió:

"

ACCIÓN DE TUTELA
RAD. ÚNICO: 66001221300020220014400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se admite la acción de tutela promovida por Elizabeth Cardona Rodríguez contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad. Se ordena vincular a este trámite a los señores María Lucy Londoño Restrepo y Rafael Antonio Colorado Henao, quienes intervienen como partes en el proceso radicado bajo el número 2009-00403, que es objeto del amparo.

Para tener mayores elementos de juicio al decidir la cuestión, se ordena requerir al juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la acción de tutela, en concreto, sobre el trámite surtido con ocasión a la solicitud formulada por la demandante, el 25 de marzo de este año, dentro de aquel asunto.

De igual forma, el aludido juzgado dejará a disposición el vínculo para acceder al expediente respectivo, o en su defecto remitirá las copias que guarden relación con la situación fáctica enunciada en la demanda constitucional.

Para cumplir con lo anterior, se le concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, igual plazo que se otorga a los vinculados para pronunciarse respecto de la acción constitucional.

Se reconoce personería jurídica al abogado Javier Castañeda Taborda para actuar en representación de la accionante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más eficaz.

"



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

ACCIÓN DE TUTELA
RAD. ÚNICO: 66001221300020220014400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a la vinculada María Lucy Londoño Restrepo (archivo 08 de este cuaderno), se dispone notificarla del auto admisorio de la tutela por intermedio de la página web de esta Corporación.

A ella se le concede un término de un (1) día para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado¹

”

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* -avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, junio 23 de 2022.

César Augusto Gracia Londoño
Secretario

E.U.V